Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 000010

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022

ID Nº 406.781

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PLURIANUAL 2022-2023"

CONTRATISTA:

SAMAL S.R.L.

AÑO: 2022

SAMAL S.R.L

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 000010

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAL S.R.L.** con RUC 80044730-1 domiciliada en, la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RODRIGO MANUEL ALLO CAMPOS** con Cédula de Identidad N° 1.648.334, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 PARA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN- PLURIANUAL 2022-2023"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la CD N° 04/22 para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL 2022-2023"** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

El documento adicional al contrato es: Orden de Compra

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406.781.

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	311	30	1	0	50.000.000
2023	1	1	0	1	311		1	0	50.000.000

Año 2023 pendiente a aprobación del presupuesto General de la Nación

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2022, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1192/2022

SAMAL S.R.L

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 000010

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	1	Mirasol	Frasco	41.500	41.500
2	3	Arroz	Kilogramos	1	Digran	Paquete	6.100	6.100
3	4	Azúcar blanca	Kilogramos	1	Delice	Paquete	8.000	8.000
4	8	Fideos	Unidad	1	Campo 9	Paquete	4.400	4.400
5	12	Leche entera liquido	Litros	1	Trebol	caja	88.000	88.000
6	15	Lomo	Kilogramos	1	Samal	Paquete	54.000	54.000
7	21	Pechuga de pollo	Kilogramos	1	k-zero	Paquete	22.500	22.500
8	25	Queso para sandwich	Kilogramos	1	Trebol	Paquete	53.000	53.000
9	26	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	1	Trebol	Paquete	45.500	45.500
10	27	Sal Fina	Kilogramos	1	Unisal	Paquete	5.000	5.000
11	30	Yogurt no dietético	Litros	1	Trebol	Sachet	9.000	9.000
	Monto total en Guaraníes							337.000

Items	Monto Adjudicado por Items
1	Monto minimo Gs. 1.178.680 y Monto Máximo Gs. 2.357.360
2	Monto minimo Gs. 960.000 y Monto Máximo Gs. 1.920.000
3	Monto minimo Gs. 1.232.500 y Monto Máximo Gs 2.465.000
4	Monto minimo Gs. 896.667 y Monto Máximo Gs 1.793.333
5	Monto minimo Gs. 7.980.000 y Monto Máximo Gs. 15.960.000
6	Monto minimo Gs. 5.047.900 y Monto Máximo Gs. 10.095.800
7	Monto minimo Gs. 1.988.667 y Monto Máximo Gs 3.977.333
8	Monto minimo Gs. 3.255.000 y Monto Máximo Gs. 5.653.000
9	Monto minimo Gs. 2.826.530 y Monto Máximo Gs 5.653.060
10	Monto minimo Gs. 276.667 y Monto Máximo Gs 553.333
11	Monto minimo Gs. 3.016.667 y Monto Máximo Gs 6.033.333

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA incluido y el monto máximo es de 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA incluido. El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la

SAMAL S.R.L.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Dentro de los 02 (dos) días hábiles posteriores a la recepción por el Oferente Adjudicado de la orden de compra.

Los Lugar de Entrega: Dirección General de Extensión Universitaria del Rectorado ubicada en Ruta II Km 11 Campus San Lorenzo, en horario de 7:30 a 13:30 horas de Lunes a Viernes.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Extensión Universitaria en coordinación con el Departamento de Suministros y Almacenes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

SAMAL S.R.L.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 000010

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 15 (quince) mes Junio de 2022.

Sr. RODRIGO MANUEL ALLO CAMPOS
SAMAL S.R.L.
Proveedor

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Rectora